SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRO RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE EN EL PROCESO, EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA DIRECCIÓN GENERAL POR PARTE DEL MENCIONADO INSTITUTO, ES POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA;78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO;12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 12.8, 12.9, 12.18, 12.20, 12.21, 12.22, 12.24 Y 12.35 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y CONSIDERANDO QUE POR DECRETO NÚMERO 173 DE LA H. LIV LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2003, SE ADICIONÓ EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO AL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA, Y

I. Que el Instituto Mexiquense de la infraestructura Física Educativa tiene entre sus atribuciones llevar a cabo los procedimientos administrativos relativos a 1os concursos para la adjudicación de las obras, que requiere el propio Instituto.

II. Que con el propósito de llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman la Dirección General.

III. Que los días 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de abril; 1, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de junio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de septiembre; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de octubre; 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2023, en términos del Acuerdo por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2023, publicado en fecha 21 de diciembre del año dos mil veintidós, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México, son días no laborables; y en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos el Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Por la antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE ABRIL; 1, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE MAYO; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 Y 25 DE JUNIO; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE JULIO; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE AGOSTO; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 Y 30 DE SEPTIEMBRE; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE; 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; PARA QUE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CONTINÚE: CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RELATIVO A LOS CONCURSOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS. ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRO ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO, EN EL MARCO DE ACTUACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE LES HAN SIDO ATRIBUIDAS A LAS DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN ESTA DIRECCIÓN GENERAL.

PRIMERO. - Por el que se habilitan los días: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29** y **30** de **abril; 1, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de junio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de septiembre; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de octubre; 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del** año **2023;** para que el Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, continúe con el procedimiento administrativo relativo a los concursos para la adjudicación de las obras. Así como para llevar a cabo cualquier otro acto administrativo que se encuentre en proceso, en el marco de actuación de las funciones que les han sido atribuidas a las diversas unidades administrativas que conforman el IMIFE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 Fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 12.8, 12.9, 12.18, 12.20, 12.21, 12.22, 12.34 y 12.35 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones aplicables y considerando que por decreto número 173 de la H. LIV Legislatura local, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 2 de septiembre de 2003, se adicionó el Libro Décimo Segundo al Código Administrativo del Estado de México, relativo a la Obra Pública, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública, así como los Servicios Relacionados con la Misma

SEGUNDO. - Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico colectivas relacionadas con los diversos actos que se puedan llevar a cabo en el período habilitado.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno". Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 27 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.- MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO.- RÚBRICA.

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité Interno de Obra Pública Estatal, del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, en la Tercera Sesión Extraordinaria Estatal, celebrada el día 27 de marzo de 2023.